

CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN No. 001 DE 2024¹

ADENDA No. 1

A. Numeral 1.5, se precisa el canal a través del cual las entidades aseguradoras participantes podrán presentar sus posturas y la póliza de Seriedad de la Oferta:

Nuevo texto

1.5. Apertura y Cierre de la Licitación

CREDIFAMILIA CF ha definido para la contratación del seguro de Vida Deudores, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales, los procesos que surtirá la presente licitación y, cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Notificación a la SFC del inicio del proceso licitatorio	31/10/2024	31/10/2024	
Apertura del proceso – envío de comunicación escrita a los representantes legales de las compañías de seguros	31/10/2024	31/10/2024	
Publicación de la invitación en la página web www.credifamilia.com	31/10/2024	31/10/2024	
Entrega de pliego de condiciones a las entidades aseguradoras interesadas.	08/11/2024	08/11/2024	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 17:00pm (cierre) vía correo electrónico a la dirección de correo notificada por cada aseguradora

¹ Las adendas fueron también realizadas directamente en el pliego de condiciones respectivo.

Formulación de preguntas sobre pliego de condiciones y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito a la dirección de correo licitaciones@credifamilia.com con copia a dcdelgado@credifamilia.com y ecabezas@credifamilia.com	15/11/2024	15/11/2024	A partir de las 8:00am (apertura), hasta las 14:00pm (cierre).
Respuestas a preguntas sobre el pliego y modificaciones al mismo, en caso de haber lugar a ello.	23/11/2024	23/11/2024	La fecha aquí indicada es el plazo máximo. En todo caso podrá realizarse en días anteriores, de conformidad con el término dispuesto en la norma.
Publicación en la página web de Credifamilia CF www.credifamilia.com , las preguntas y respuestas, así como el pliego de condiciones modificado, si hubo lugar a ello.	24/11/2024	24/11/2024	La publicación se realizará el día siguiente a que se brinden las respuestas de la actividad anterior.
Presentación de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales	02/12/2024	02/12/2024	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 17:00pm (cierre). Dirigida a la dirección de correo electrónico licitaciones@credifamilia.com con copia a dcdelgado@credifamilia.com y ecabezas@credifamilia.com

Verificación de los requisitos de admisibilidad	10/12/2024	10/12/2024	
Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen los requisitos de admisibilidad	11/12/2024	11/12/2024	Será remitida la comunicación vía correo electrónico a la dirección registrada
Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad	19/12/2024	19/12/2024	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 15:00pm (cierre) dirigida a la dirección de correo electrónico licitaciones@credifamilia.com con copia a dcdelgado@credifamilia.com y ecabezas@credifamilia.com
Posible declaratoria de desierta de la invitación si menos de dos aseguradoras cumplen los requisitos de admisibilidad	19/12/2024	19/12/2024	
Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad	29/12/2024	29/12/2024	Remitida al correo electrónico reportado por cada aseguradora como información de contacto
Entrega de información necesaria para remisión de posturas	29/12/2024	29/12/2024	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 16:00pm (cierre). Se realizará vía

			correo electrónico.
Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta	27/01/2025	27/01/2025	A partir de las 7:00am hasta las 11:00am, a través de correo electrónico en los términos indicados en el numeral 2.10 del presente pliego.
Audiencia de adjudicación de la licitación	27/01/2025	27/01/2025	A las 11:30 am – Se desarrollarán vía Microsoft Teams
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan a los pliegos	27/01/2025	27/01/2025	
Cierre de proceso de licitación: Publicación de los resultados y del acta de adjudicación en la página web de Credifamilia CF, y envío de notificación a la Superintendencia Financiera	28/01/2025	28/01/2025	
Entrega de las pólizas colectivas por parte de la aseguradora	31/05/2025	31/05/2025	
Inicio de vigencia de las pólizas	02/02/2025	02/02/2025	Desde las 00:00horas

B. Numeral 1.9 literal h), se realiza precisión relacionada con el procedimiento relacionado con las consecuencias del incumplimiento del Manejo de la información

Nuevo Texto

1.9. Manejo de información:

(...)

- h) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de CREDIFAMILIA CF y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados, [de conformidad con el](#)

procedimiento establecido en el Acuerdo de confidencialidad suscrito por la entidad incumplida.

C. Numeral 1.11.2., se modifica el mínimo de calificación para los reaseguradores que respalden la propuesta.

Nuevo Texto:

1.11.2. Reaseguros

Los oferentes deberán entregar a CREDIFAMILIA CF la lista de Reaseguradoras con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar, como mínimo, con la siguiente calificación:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A ₋
Moodys	Aaa
Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	A+

D. Numeral 2.10., se realiza inclusión precisando que el documento que contenga la propuesta debe estar cifrado por contraseña:

Nuevo texto:

2.10. Presentación de Posturas

Una vez se haya hecho entrega de la información necesaria para la presentación de posturas, las aseguradoras interesadas podrán presentar las mismas dentro de los términos indicados en el cronograma, las cuales deberán ser entregadas vía correo electrónico a la dirección de correo licitaciones@credifamilia.com cuyo asunto deberá ser "Licitación Sobre Cerrado". El mensaje a ser remitido con la postura deberá ser enviado con confirmación automática de lectura para transparencia y seguridad en cuanto a la entrega y lectura de la información de la postura, así mismo el documento deberá estar cifrado con contraseña, que será revelada en la audiencia pública.

Las posturas podrán ser entregadas a partir de las 7:00am hasta las 11:00am según el Cronograma respectivo.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en castellano, en un (1) ejemplar, debidamente firmada por el Representante Legal vía correo electrónico, con indicación clara de la firma oferente. Además, se deberán presentar en formato Pdf que no admita modificación. Cada documento deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene para su fácil identificación. En caso de requerir la remisión de múltiples correos electrónicos deberá hacerlo numerado (Correo 1 de **X**).

La Aseguradora deberá entregar una carta de presentación junto con la postura de conformidad con el Anexo No. 3, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web de CREDIFAMILIA CF, dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima.

Los proponentes deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifican en el presente pliego, con base en los valores y demás condiciones especificadas.

No se aceptan consorcios, uniones temporales o coaseguros entre las aseguradoras.

CREDIFAMILIA CF no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán consideradas en el proceso licitatorio. **CREDIFAMILIA CF** no será responsable por esta circunstancia.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta. Las propuestas que hubieren sido entregadas con anterioridad a dicha fecha y no se recibieren el día y hora indicados, así como aquellas entregadas por medio diferente al indicado, también serán consideradas como extemporáneas y por tanto descartadas de plano.

La recepción de las posturas de manera virtual se ha tomado como medida en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional a causa de la propagación del virus Covid19. Por lo tanto, se garantiza la no aglomeración de personas y la mayor virtualidad para el trámite licitatorio.

E. Parágrafo Segundo del Numeral 2.12, se realiza precisión sobre la vigencia de la póliza de cumplimiento, así:

Nuevo texto:

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aseguradora adjudicataria deberá constituir una póliza de cumplimiento por un valor del 15% del valor de las primas anuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales pactadas, relacionadas en el Capítulo III de la presente Licitación, así como todas aquellas pactadas entre **CREDIFAMILIA CF** y la Aseguradora, una vez adjudicada la licitación, incluidos los Acuerdos de Niveles de Servicio. -La póliza deberá permanecer vigente durante toda la

ejecución del contrato y hasta tres (3) meses después de su terminación, y deberá ser presentada a CREDIFAMILIA CF a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

Subnumerales 1.1. y 1.2. del numeral 3.1., del Capítulo III, se realiza precisión sobre el ejemplo en el caso del Amparo Básico de Vida (1.1.) y se realiza precisión sobre quienes pueden emitir la calificación de pérdida de capacidad laboral:

Nuevo texto:

3.1. Condiciones Mínimas de la Cobertura

I. CONDICIONES PARTICULARES	
COBERTURAS	
1.1. AMPARO BÁSICO DE VIDA	<p>Debe incluir muerte por cualquier causa, incluyendo, pero no limitándose a Homicidio, Suicidio, cualquier tipo de enfermedad terminal, Terrorismo, siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista. Muerte presunta por desaparecimiento bajo los términos de la Ley Colombiana.</p> <p>La Vigencia de la Cobertura para cada asegurado de manera individual debe darse automáticamente a partir de la fecha de la Firma de la Escritura Pública de Hipoteca, sin excepción alguna. Ej: El Señor X firmó Escritura Pública de Hipoteca el día 24 de diciembre de 2025 (todas las partes involucradas en la suscripción de la Escritura ya firmaron la misma). A los 10 días de su suscripción el asegurado fallece, el desembolso del crédito <u>ya se había dado</u> y la entrega del inmueble aún NO habían ocurrido. La aseguradora deberá cubrir el siniestro.</p>
1.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	<p>Es la sufrida por el asegurado ocasionada por lesiones orgánicas o alteraciones funcionales, por enfermedad o accidente, que de por vida le impidan desempeñar, por sus propios medios, su habitual ocupación de la cual deriva su sustento, ejercer su profesión o cualquier otra actividad semejante que sea compatible</p>

	con su educación, formación o experiencia, siempre y cuando dicha incapacidad haya existido de modo continuo por un tiempo superior de 120 días. Se presenta incapacidad total y permanente cuando el asegurado haya sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral y siempre y cuando la fecha de estructuración se presente durante la vigencia de la póliza. La incapacidad deberá ser certificada por la Junta Nacional o Regional de Calificación de Invalidez o en el último caso, por médico legalmente autorizado para emitir tales calificaciones, <u>o por la ARL, EPS o AFP autorizados para ello.</u>
--	--

F. Literal R, del Capítulo IV, en el sentido de disminuir la cantidad de copias del Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora:

Nuevo texto:

- A. Una~~Do~~s (12) copias del Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el Representante Legal de la Compañía.

G. Anexo No. 2 relativo a la Justificación de requisitos de admisibilidad adicionales, en particular con lo relacionado con el REASEGURO, en virtud del cual se realizan precisiones sobre la calificación mínima permitida:

Nuevo texto:

REASEGURO

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de A o A-, según se indique en el pliego de condiciones en relación con las calificadoras mencionadas.